



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
Sancionan con fuerza de

LEY

ARTICULO 1: Inclúyase el artículo 14 bis comprendido en el título V de la Ley 13927 con sus modificaciones introducidas por Ley 14246, 14331 y 14393, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 14° bis: Las concesionarias de Peaje provinciales, deberán instalar cámaras de seguridad con sus equipos de grabación y detector de matriculas en los espacios de cobro de dicho peaje, con el objetivo de controlar el paso vehicular.

Las cámaras dispuestas deberán enfocar la parte frontal y posterior de dichos vehículos cumpliendo la función de prevención.

Además se establecerá un sistema con los protocolos necesarios para cruzar las bases de datos de ARBA con la de los responsables de la VTV con el fin de generar un sistema que controle y notifique la verificación técnica vehicular (VTV) correspondiente, además de esta forma la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires podrá intervenir en referencia al impuesto de las patentes.

ARTICULO 2: Dichas cámaras deberán ser instaladas en un plazo no mayor de 90 días a partir de la promulgación de dicha ley.

ANDRES QUINTEROS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.



**Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados**

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene como objetivo proporcionar las herramientas necesarias para mejorar y contribuir con la seguridad y prevención del ciudadano que circula por las rutas provinciales.


Dentro de los aspectos que cuida dicho proyecto el cual provee la instalación de cámaras en los puestos de peajes es la prevención del delito o la anticipación de daños mayores, también permite detectar deudores con el fisco provincial en el impuesto a las patentes.

Además se dispondrá de un sistema lector, con el fin de detectar y controlar los vehículos y su verificación técnica vehicular obligatoria, dispuesto en los artículos 16,17 y 18 título VI de la Ley N° 13927 con su texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 14246, 14331 y 14393, debido a las consecuencias que trae esto aparejado para la seguridad vial.

Es decir las cámaras con lector de matrículas permitirán detectar si un vehículo está circulando con o sin verificación y si la misma esta vencida o al día, pudiendo así la provincia disponer de una herramienta más de control sobre la seguridad vial y de esta forma se estará cuidando al ciudadano que transita por dichas rutas provinciales.

En una primera instancia la VTV mandará una notificación (no sanción) a los dueños de los vehículos que hayan sido detectados en los peajes con el no cumplimiento de dicha Verificación Técnica ya sea por no disponerla como así también vencida, luego de un plazo estipulado de su vencimiento, quienes no hayan regularizado su situación se le aplicara lo pautado para tal fin.

De acuerdo a los fundamentos expuestos, solicito a los Señores Legisladores, me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Ley.-


ANDRÉS QUINTEROS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.